



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 02-2012-GR.CAJ/GRPPAT

Cajamarca, 23 AGO 2012

VISTO:

El Oficio N° 165-2012-GR.CAJ-GRRPPAT/SGAT, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191 concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales amanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 53, establece que los Gobiernos Regionales tienen las funciones de plantear, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, se aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial. En el Lineamiento 1.2, Acción priorizada 1, se establece orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, y de otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, con aplicación efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas y sociales;

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-MINAM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de noviembre del año 2011, declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica - ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, así como los nueve (09) sub modelos que la sustentan como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial;

Que, mediante Oficio N° 436-2012-GRCAJ-GRPPAT/GGPINPU, de fecha 02 de julio de 2012, al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública solicita al Director General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, consignar la verificación de viabilidad del Proyecto "Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca", en la ficha del banco de proyectos con los datos indicados en el informe técnico y formato SNIP 17;

Que, con Oficios N° 545-2012-GRCAJ-GRPPAT/GGPINPU y 561-2012-GRCAJ-GRPPAT de fechas 07 y 21 de agosto de 2012, respectivamente, al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012-GR.CAJ/GRPPAT

comunica a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP 16484 denominado: "Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca";

Que, mediante Oficio N° 753-2012-GR-CAJ-GR/GR.RENAMA/SG.GMA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el Informe N° 023-2012-GR-CAJ-GR/GR.RENAMA/SG.GMA/GAME de fecha 21 de agosto de 2012, evacuado por el Ing. Gimer Muñoz Espinoza, en su calidad de evaluador del proyecto quien manifiesta que se ha procedido a la revisión del expediente y que cuenta con los requerimientos técnicos mínimos, para lo cual otorga la conformidad técnica;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP 16484 denominado: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA", con un monto de S/. 1 846 154.52 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 52/100 nuevos soles), el mismo que será ejecutado por Administración Directa de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el Expediente Técnico del Proyecto materia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial para su custodia y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de secretaría General, se proceda a notificar la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Pelayo Ramos